



RESOLUCIÓN No 4388

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL

(02 OCT 2013)

Por la cual se suspende el proceso de votación para las elecciones de los Representantes Profesorales de la Escuela de Química por el área de Profundización y Disciplinar ante el Comité de Currículo, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y se fija nueva fecha de votación.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992 y Acuerdos 066 y 067 de 2005, Resolución No 3462 del 23 de octubre de 2006, y las demás resoluciones que lo modifican, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 2852 del 25 de junio de 2013, se convocó a elección de Representantes de los Profesores de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, ante unos Comités de Currículo, por las áreas Disciplinar y Profundización, de los Programas presenciales de: **SEDE CENTRAL:** Medicina Veterinaria y Zootecnia (Profundización), Economía (Profundización), Licenciatura en Preescolar (Profundización), Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes y Extensión en la Sede Seccional Chiquinquirá (Disciplinar), Licenciatura en Ciencias Sociales (Disciplinar), Lenguas Extranjeras (Disciplinar y Profundización), Licenciatura en Informática Educativa (Profundización), Idiomas Modernos (Profundización y Disciplinar), Filosofía (Disciplinar), Ingeniería Ambiental (Profundización y Disciplinar), Ingeniería Metalúrgica (Profundización), Ingeniería Civil (Disciplinar), Medicina (Disciplinar y Profundización), Psicología (Disciplinar y Profundización), Derecho y Ciencias Sociales (Profundización), Química (Profundización y Disciplinar), Biología (Disciplinar), Física (Profundización); **SEDE SECCIONAL DUITAMA:** Licenciatura en Educación Industrial (Profundización), Administración de Empresas Agropecuarias (Disciplinar), Ingeniería Electromecánica (Profundización y Disciplinar), Licenciatura en Matemáticas y Estadística (Profundización); **SEDE SECCIONAL SOGAMOSO:** Contaduría Pública (Disciplinar y Profundización), Ingeniería Electrónica (Disciplinar y Profundización), Ingeniería Industrial (Profundización), Administración de Empresas (Disciplinar); **SEDE SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ:** Administración de Empresas (Profundización y Disciplinar), Contaduría Pública (Profundización y Disciplinar), de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 067 de 2005 – Estructura Académica, modificado por el Acuerdo 023 de 2007 y Reglamento adoptado mediante Resolución No 3462 del 23 de octubre de 2006, y las demás resoluciones que lo modifican.

Que mediante Resolución Rectoral No. 3933 del 02 de septiembre de 2013, se modificó el Artículo 2° de la Resolución No. 2852 del 25 de junio de 2013, en el sentido de: FIJAR como nueva fecha para la elección del Representante de los Profesores por las áreas de Disciplinar y Profundización de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, ante el COMITÉ DE CURRÍCULO, el día 19 de septiembre de 2013, como consecuencia de las alteraciones de orden público presentadas como consecuencia del paro agrario.

Que mediante Resolución Rectoral No. 4120 del 12 de septiembre de 2013, se suspendió el proceso de votación para las elecciones de los Representantes Profesorales de la Escuela de Química por las áreas de Disciplinar y Profundización ante el Comité de Currículo, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, como consecuencia de las presuntas irregularidades en la configuración de los listados de sufragantes, puesta en conocimiento por algunos de los aspirantes a la representación, siendo necesario modificar el Artículo 1° de la Resolución No. 3933 del 02 de septiembre de 2013, en el sentido de: en FIJAR como nueva fecha para la elección del Representante de los Profesores de la Escuela de Química por las áreas de Disciplinar y Profundización de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, ante el COMITÉ DE CURRÍCULO, el día 02 de octubre de 2013.



4388

Que el día 02 de octubre de 2013, se presentaron situaciones de tipo administrativo que no permitieron la instalación de la urna para llevar a cabo el proceso eleccionario de los Representantes Profesorales de la Escuela de Química por las áreas de Disciplinar y Profundización ante el Comité de Currículo, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que en virtud de lo anterior, es necesario fijar como nueva fecha de votación para las elecciones de los Representantes Profesorales de la Escuela de Química por las áreas de Disciplinar y Profundización ante el Comité de Currículo, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, el día el día 08 de octubre de 2013, en el horario comprendido entre las 9:00 a.m. y se las 5:00 p.m.

Que es función del Rector, expedir mediante Resoluciones, los actos administrativos, según lo previsto en el Artículo 22 literal c) del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR Parcialmente el Artículo 1º de la Resolución No. 4120 del 12 de septiembre de 2013, el cual quedará así:

"Fijar como nueva fecha de elección de los Representantes Profesorales de la Escuela de Química ante el respectivo Comités de Currículo, por las áreas Disciplinar y Profundización, el día 08 de octubre de 2013. La votación empezará a las 9:00 a.m. y se cerrará a las 5:00 p.m."

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar vía correo electrónico a cada uno de los aspirantes, la presente decisión, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1437 de 2011 y la autorización dada por cada uno de ellos.

ARTICULO TERCERO: Comunicar a los respectivos Decanos y/o Directores de Escuela de la Institución, el contenido de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: Los jurados designados mediante Resolución Rectoral para el proceso convocado mediante Resolución No. 2852 del 25 de junio de 2013, fungirán como tales, el día 08 de octubre de 2013. La comunicación se efectuará a los mismos, a través de la Dirección de Escuela respectiva.

ARTÍCULO QUINTO La presente Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

02 OCT 2013

Dada en Tunja, a los


GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector

Proyectó: FANNY MERCEDES SÁNCHEZ PALENCIA. S.G. *Aln6*
Revisó: Dra. SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, Secretaria General
Dr. DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA, Asesor Rectoría *[Signature]*